Industria Nacional del Cemento

! Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

I.N.C. N°210/2018.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E." ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LICITACION POR CONCURSO DE OFRETAS N° 64/2018 "ADQUISICION DE LONAS DE POLIESTER Y TELAS DE AMIANTO PARA EL C.I.P. VILLETA Y FABRICA VALLEMI" ID N° 350.506. -----

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 17 días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER - CAJIGAL,** para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 192,** de fecha **07/09/2018**, y por la otra parte la firma **"FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E.",** con **RUC Nº 80021625-3,** en adelante denominado **LA PROVEEDORA,** representada en este acto por el SR. **HORACIO DI PARDO ARMELE** con **C.I. N° 1.357.337,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA PROVEEDORA** para que ésta última efectúe la prestación para la **" ADQUISICION DE LONAS DE POLIESTER Y TELAS DE AMIANTO PARA EL C.I.P. VILLETA Y FABRICA VALLEMI "** conforme al PBC, a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación del proceso de **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 64/2018,** por **Resolución PR N° 135/2018**, de fecha **01/11/2018** de la Presidencia de la INC. --------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) *Garantía fiel cumplimiento de contrato*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	02	01	01-02	0	390	30	1	99	307.248.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 350.506.** ----------

Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.A.E.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 64/2018, convocado por Industria Nacional del Cemento. La adjudicación fue realizada por **Resolución PR N° 135/2018**, de fecha **01/11/2018**, de la Presidencia de la INC. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 El precio total adjudicado asciende a la suma de **Gs. 303.880.500.-** (Guaraníes Trescientos Tres Millones Ochocientos Ochenta Mil Quinientos) IVA incluido, según se detalla en el siguiente cuadro: ----------

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	LISTA DE PRECIOS						
			Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
		Ítems del llamado Adquisición de Lonas de Poliester y Telas de Amianto para el CIP Villeta y Fabrica Vallemi con ID: 350506							
1	11151710-007	Tela Amianto - Dimensiones: 500 mm de ancho x 6 mm. de espes	Metros	UNIDAD	50	KLINGERT	BRASIL	350.000	17.500.000
2	11151710-007	Tela Amianto - Dimensiones: 600 mm de ancho x 6 mm. de espesor	Metros	UNIDAD	50	KLINGERT	BRASIL	550.000	27.500.000
3	11151710-007	Tela Amianto - Dimensiones: 1200 mm de ancho x 6 mm. de espesor	Metros	UNIDAD	50	KLINGERT	BRASIL	715.000	35.750.000
4	30151901-003	Tejido poliéster Ancho: 720 mm Espesor: 4 mm	Metros	UNIDAD	100	FLUITEX	ALEMANIA	468.500	46.850.000
5	30151901-003	Tejido poliéster Ancho: 585 mm Espesor: 4 mm	Metros	UNIDAD	50	FLUITEX	ALEMANIA	401.500	20.075.000
6	30151901-003	Tejido poliéster Ancho: 500 mm Espesor: 4 mm	Metros	UNIDAD	100	FLUITEX	ALEMANIA	335.000	33.500.000
7	30151901-003	Tejido poliéster Ancho: 300 mm Espesor: 4 mm	Metros	UNIDAD	100	FLUITEX	ALEMANIA	235.000	23.500.000
8	30151901-003	Lona de polyester para aerodeslizador Ancho: 445 mm Espesor: 4,5 ± 0,5 mm Peso: 3150 ± 250 g/m2 Permeabilidad: 2,05 ± 0,45 m3/m2/min. Temperatura máxima: 150° C.	Metros	UNIDAD	20	FLUITEX	ALEMANIA	297.850	5.957.000
9	30151901-003	Lona de polyester para aerodeslizador Ancho: 455 mm Espesor: 4,5 ± 0,5 mm Peso: 3150 ± 250 g/m2 Permeabilidad: 2,05 ± 0,45 m3/m2/min. Temperatura máxima: 150° C.	Metros	UNIDAD	10	FLUITEX	ALEMANIA	297.850	2.978.500
10	30151901-003	Lona de polyester para aerodeslizador Ancho: 600 mm Espesor: 4,5 ± 0,5 mm Peso: 3150 ± 250 g/m2 Permeabilidad: 2,05 ± 0,45 m3/m2/min. Temperatura máxima: 150° C.	Metros	UNIDAD	20	FLUITEX	ALEMANIA	401.500	8.030.000
11	30151901-003	Lona de polyester para aerodeslizador Ancho: 360 mm Espesor: 4,5 ± 0,5 mm Peso: 3150 ± 250 g/m2 Permeabilidad: 2,05 ± 0,45 m3/m2/min. Temperatura máxima: 150° C.	Metros	UNIDAD	40	FLUITEX	ALEMANIA	241.000	9.640.000

GERENCIA GENERAL

Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.A.E.

12	30151901-003	Lona de polyester para aerodeslizador - Ancho: 500 mm Espesor: 4,5 ± 0,5 mm Peso: 3150 ± 250 g/m2 Permeabilidad: 2,05 ± 0,45 m3/m2/min. Temperatura máxima: 150° C.	Metros	UNIDAD	20	FLUITEX	ALEMANIA	334.000	6.680.000
14	30151901-003	Lona de polyester para aerodeslizador Ancho: 250 mm Espesor: 4,5 ± 0,5 mm Peso: 3150 ± 250 g/m2 Permeabilidad: 2,05 ± 0,45 m3/m2/min. Temperatura máxima: 150° C.	Metros	UNIDAD	60	FLUITEX	ALEMANIA	167.000	10.020.000
15	30151901-003	Lona de polyester para aerodeslizador Ancho: 280 mm Espesor: 4,5 ± 0,5 mm Peso: 3150 ± 250 g/m2 Permeabilidad: 2,05 ± 0,45 m3/m2/min. Temperatura máxima: 150° C.	Metros	UNIDAD	100	FLUITEX	ALEMANIA	187.000	18.700.000
16	30151901-003	Lona de polyester para aerodeslizador Ancho: 350 mm Espesor: 4,5 ± 0,5 mm Peso: 3150 ± 250 g/m2 Permeabilidad: 2,05 ± 0,45 m3/m2/min. Temperatura máxima: 150° C.	Metros	UNIDAD	120	FLUITEX	ALEMANIA	235.000	28.200.000
17	39121721-002	Lona para envoltura de cañería de fluidificación Ancho: 65 mm Espesor: 1,5 ± 0,5 mm Temperatura máxima: 150° C.	Metros	UNIDAD	200	FLUITEX	ALEMANIA	45.000	9.000.000
		Precio Total IVA. INCLUIDO							**303.880.500**

5.2 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
5.3. **El precio adjudicado estará sujeto a reajustes.** Si durante la ejecución del Contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo, el/los Adjudicatario/s podrá/n formular su/s solicitud/es de reajuste a la Contratante.
El reajuste de precios se realizará conforme con la siguiente fórmula:
$Pr=Po+Po.(\pi r - \pi e)$
Dónde:
Pr= Precio Reajustado
Po= Precio Inicial o Precio Adjudicado
πr= Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
πe= Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.
*) No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma.
OBSERVACION: No se otorgara reajustes de precios, en caso de que el contratista se encuentre en incumplimiento de contrato. ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato empezará a regir a partir de la fecha de la firma del contrato y será hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

7.1 Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, es decir, según el siguiente cuadro:

Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.A.E.

Ítems	Descripción del Bien	Lugar de Entrega de los Bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes
1 al 3	PM Nº 4.130/17 –Fca. Vallemí Adquisición de Tela de amianto	Depósito de Materiales de la Fábrica de Vallemi de lunes a viernes de 07:00 hs. a 14:00 hs.	30 (treinta) días corridos posteriores a la Firma del Contrato.
4 al 7	PM Nº 4.131/17-Fca. Vallemí Adquisición de Tejido de Poliéster	Depósito de Materiales de la Fábrica de Vallemi de lunes a viernes de 07:00 hs. a 14:00 hs.	30 (treinta) días corridos posteriores a la Firma del Contrato.
8 al 16	PM Nº 5.172/17 - Fca. Villeta Adquisición de Lona de polyester para aerodeslizador	Depósito de Materiales de la Fábrica de Villeta de lunes a viernes de 07:00 hs. a 14:00 hs.	30 (treinta) días corridos posteriores a la Firma del Contrato.
17	PM Nº 5.172/17 - Fca. Villeta Adquisición de Lona para envoltura de cañería de fluidificación.	Depósito de Materiales de la Fábrica de Villeta de lunes a viernes de 07:00 hs. a 14:00 hs.	30 (treinta) días corridos posteriores a la Firma del Contrato.

7.2 Los bienes/Servicios deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas establecidas en la Carta de Invitación, y detalladas en el **Anexo I** del presente contrato. ----------
7.3 El período de validez de la Garantía será: 90 (noventa) días más posteriores al periodo de vigencia del contrato.
7.4 INSPECCIONES:
Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: los bienes deberán cumplir a cabalidad lo establecido en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.; Las inspecciones y pruebas se realizarán en: las Plantas Industriales de Villeta y Vallemí; estarán a cargo de funcionarios designados por la Dirección de Fabrica. El plazo para reparar o reemplazar el bien será: *05 días corridos, en* caso que la fecha límite caiga días no hábiles, pasara para el siguiente día hábil. El plazo de reemplazo no prorroga el cronograma inicial de entregas. ----------

8. FORMA DE PAGO

8.1 La solicitud de pago será presentada por el proveedor en la Mesa de Entradas del Área de Atención a Proveedores de la I.N.C., Sede Central, sito en Tte. Alcorta casi Avda. Fernando de la Mora. La misma deberá estar firmada por el titular o representante legal debidamente acreditado para el efecto, con todos los datos del Procedimiento de Contratación e indicación de la documentación acompañada. El legajo deberá ser presentado con foliatura en número y letra. El pago se hará en guaraníes y en efectivo dentro de los (30) treinta días posteriores a la presentación de la factura y deberán acompañar los siguientes documentos (Según Resolución de la I.N.C. Nº 92/2017):

- Nota de solicitud de pago.
- Factura original y una fotocopia
- Nota de Remisión original del proveedor, firmada por el responsable del área requirente.
- Declaración Jurada de I.V.A. (actualizada a la fecha).
- Copia del contrato, Código de Contratación y Orden de Compra (OC original en caso de cumplimiento total).

8.2. No se otorgará Anticipo Financiero. ----------

Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.A.E.

8.3. El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es a partir del día siguiente del vencimiento del pago. La tasa de interés que se aplicará es del 0,016 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago. ---------

9. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales del PBC. ----------

Las controversias o conflictos que se susciten entre la Contratante y Contratista por motivos que no impliquen el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley 2051/03 podrán ser resueltas por el procedimiento de Avenimiento cuando así lo solicitare el oferente, o Proveedor, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 85 de la Ley Nº 2051/03, en concordancia con el Artículo 123 del Decreto reglamentario N º 21.909/03.----------

10. IMPUESTOS.

El Contratista/Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-------

11. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Dpto. de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación. ----------

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PROVEEDOR otorgará a favor de la **I.N.C.**, una Garantía de Fiel Cumplimiento del presente Contrato, cuya presentación deberá efectuarse dentro de los diez (10) días calendario de la firma del presente contrato, cuyo valor debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato. ----------

La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (30) diez días posterior a la recepción final. ----------

13. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones establecidas en la Carta de Invitación. Si La Proveedora no diere cumplimiento a la provisión del servicio/bien dentro de las condiciones y plazos establecidos en carta de invitación y en el momento de requerimiento de la INC, será pasible de una multa equivalente al **0,5 %** del valor total del bien faltante por cada día hábil de atraso en la entrega de los bienes/servicios contratados. El monto máximo de multas será del diez por ciento (10%) del valor total de lo adjudicado. Una vez llegado a dicho porcentaje, la INC podrá poner término al Contrato (art. 59º, inciso c) Ley 2051/03, y en caso de no hacerlo se seguirá aplicando la multa correspondiente. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales de la Carta de Invitación y/o Pliego de Bases y Condiciones. ----------

Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.A.E.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ---------

16. LEY DEL CONTRATO

Las Leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que **EL PROVEEDOR** está obligado a cumplir con todas las Normas y Reglamentaciones vigentes de la Ley 2051/03, aplicables a la presente contratación. ----------

17. FACULTAD DE LA INC.-

El no ejercicio por la **I.N.C.** de cualquier facultad o derecho previstos en este contrato o en la ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalteradas y válidas todas sus cláusulas y condiciones.----------

18. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.-

Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato, intercambiadas entre la **I.N.C.** y **EL PROVEEDOR**, deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este contrato.

19. CNTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-

La I.N.C. retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03. ----------

Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado. ----------

20. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

21. DOMICILIO.-

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la **I.N.C.** fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y **LA PROVEEDORA** fija su domicilio especial sobre las calles Av. Perón e/ El Trabajador de la ciudad de Asunción. ----------

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato. ----------

FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E.	**ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER-CAJIGAL**
REPRESENTANTE	**PRESIDENTE**
Horacio Di Pardo Armele	**INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO**
Representante Legal	
Ferretería Industrial S.A.E.	

ANEXO N° I CONTRATO INC N°210/2018

Especificaciones Técnicas

Los Bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas que se detallan a continuación:

No. de Artículo	*Nombre del Servicio*	*Especificaciones Técnicas y Normas*	*Unidad*	*Cantidad*
PM Nº 4.130/17 – Gerencia Industrial - Dpto. de Mantenimiento – Fca. Vallemí				
1	Tela de amianto	Dimensiones: 500 mm de ancho x 6 mm. de espesor Temperatura: ≥ 250 a 550 ° C.	metros	50
2	Tela de amianto	Dimensiones: 600 mm de ancho x 6 mm. de espesor Temperatura: ≥ 250 a 550 ° C.	metros	50
3	Tela de amianto	Dimensiones: 1200 mm de ancho x 6 mm. de espesor Temperatura: ≥ 250 a 550 ° C.	metros	50
PM Nº 4.131/17 – Gerencia Industrial - Dpto. de Mantenimiento – Fca. Vallemí				
4	Tejido poliéster	Ancho: 720 mm Espesor: 4 mm	metros	100
5	Tejido poliéster	Ancho: 585 mm Espesor: 4 mm	metros	50
6	Tejido poliéster	Ancho: 500 mm Espesor: 4 mm	metros	100
7	Tejido poliéster	Ancho: 300 mm Espesor: 4 mm	metros	100
		Especificaciones técnica Temperatura de trabajo 150°C a 250°C.		
PM Nº 5.172/17 – Gerencia Industrial - Dpto. de Mantenimiento – Fca. Villeta				
8	Lona de polyester para aerodeslizador	Ancho: 445 mm Espesor: 4,5 ± 0,5 mm Peso: 3150 ± 250 g/m2 Permeabilidad: 2,05 ± 0,45 m3/m2/min. Temperatura máxima: 150° C. Destino: Tolva de alimentación Bomba Flux.	metros	20
9	Lona de polyester para aerodeslizador	Ancho: 455 mm Espesor: 4,5 ± 0,5 mm Peso: 3150 ± 250 g/m2 Permeabilidad: 2,05 ± 0,45 m3/m2/min. Temperatura máxima: 150° C. Destino: Tolva de alimentación Bomba Flux.	metros	10
10	Lona de polyester para aerodeslizador	Ancho: 600 mm Espesor: 4,5 ± 0,5 mm Peso: 3150 ± 250 g/m2 Permeabilidad: 2,05 ± 0,45 m3/m2/min. Temperatura máxima: 150° C. Destino: Aerodeslizador Alimentación Elevador Molino.	metros	20
11	Lona de polyester para aerodeslizador	Ancho: 360 mm Espesor: 4,5 ± 0,5 mm Peso: 3150 ± 250 g/m2	metros	40

Horacio Di Pardo Armoio
Representante Legal
Ferretería Industrial S.A.E.

		Permeabilidad: 2,05 ± 0,45 m3/m2/min. Temperatura máxima: 150° C. Destino: Aerodeslizador producto acabado sector Molino.		
12	Lona de polyester para aerodeslizador	Ancho: 500 mm Espesor: 4,5 ± 0,5 mm Peso: 3150 ± 250 g/m2 Permeabilidad: 2,05 ± 0,45 m3/m2/min. Temperatura máxima: 150° C. Destino: Aerodeslizador alimentación turbo separador.	metros	20
14	Lona de polyester para aerodeslizador	Ancho: 250 mm Espesor: 4,5 ± 0,5 mm Peso: 3150 ± 250 g/m2 Permeabilidad: 2,05 ± 0,45 m3/m2/min. Temperatura máxima: 150° C. Destino: Aerodeslizador carga a granel bajo Silos de cemento.	metros	60
15	Lona de polyester para aerodeslizador	Ancho: 280 mm Espesor: 4,5 ± 0,5 mm Peso: 3150 ± 250 g/m2 Permeabilidad: 2,05 ± 0,45 m3/m2/min. Temperatura máxima: 150° C. Destino: Aerodeslizador alimentación tornillo VIS bajo silo de cemento.	metros	100
16	Lona de polyester para aerodeslizador	Ancho: 350 mm Espesor: 4,5 ± 0,5 mm Peso: 3150 ± 250 g/m2 Permeabilidad: 2,05 ± 0,45 m3/m2/min. Temperatura máxima: 150° C. Destino: Aerodeslizador línea HAVER N° 3 y N° 4.	metros	120
17	Lona para envoltura de cañería de fluidificación	Ancho: 65 mm Espesor: 1,5 ± 0,5 mm Temperatura máxima: 150° C. Destino: Tuberías de fluidificación bajo silos de cemento.	metros	200
Observación: El oferente deberá brindar las fichas técnicas completas que incluyan la información, certificaciones y las homologaciones que avalen las características del producto ofertado.				

FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E.
REPRESENTANTE

Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.A.E.

ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER-CAJIGAL
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO